

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10864.-

VISTO:

El Expediente N° CD-002-I-2006 y CD-010-I-2006; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Comunicación N° 022/2007, se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal otorgar al señor IDIZARRI, Pablo Guillermo un plazo para que el mismo presente la documentación pertinente, y la unidad que cumplimente los requisitos según normativas vigentes para ser afectada al servicio de taxi de la ciudad.-

Que el señor IDIZARRI cumplió en tiempo y forma la presentación de la unidad y documentación exigida por las normativas vigentes a través de la Autoridad de Aplicación.-

Que este Cuerpo nunca puso en duda la actitud administrativa desarrollada en los concursos, reconociendo la intención de asegurar la igualitaria participación de los interesados.-

Que este Cuerpo atiende y da respuesta a los diferentes reclamos y solicitudes estudiando y entendiendo cada situación, con la misma intención de asegurar igualitaria participación.-


Que en los considerando del proyecto de Comunicación N° 022/2007 se explica la posición de este Cuerpo prácticamente por unanimidad.-

Que a fin de no intervenir en el resultado del Concurso en cuestión, y por entender que al mismo se le aplicaron importantes cambios que pudieron afectar a algunos participantes que fueron rechazados; se solicitó listado de licencias caducadas históricamente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 082/2007 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16, el día 23 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 017/2007, celebrada por el Cuerpo el 30 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 1º): OTORGUESE Licencia de Taxi a favor del señor IDIZARRI,
-----PABLO GUILLERMO, DNI N° 23.201.027, por el termino de 5
(cinco) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la
Ordenanza N° 10331.-

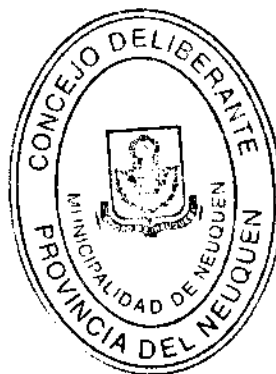
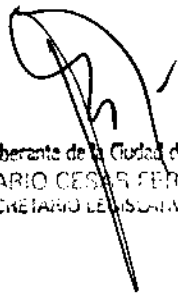
ARTÍCULO 2): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda,
-----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria
Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación
administrativa allí determinada.-

ARTÍCULO 3): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expedientes N° CD-002-I-2006, CD-010-I-2006).-**

ES COPIA:
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BUFFOLO
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10864 /2007
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD.002.I.06 - CD.010.I.06

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1637
Fecha: 05 / 10 / 07